AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, Quindío, MARZO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA AVANZA**
DEMANDADO: **JUAN DAVID AGUIRRE JURADO**
RADICADO: **630014003008-2019-00800-00**

Teniendo en cuenta el pedimento allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y para proseguir el trámite normal dentro del presente proceso se ordena efectuar el emplazamiento del demandado **JUAN DAVID AGUIRRE JURADO;** por tanto, por Secretaría óbrese de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de1 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De la misma manera, atendiendo el poder que antecede, signado por el Doctor GEOVANI MUÑOZ CHÁVEZ, en calidad de representante legal de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, téngase al Dr. ANDRES FELIPE PEREZ ORTÍZ, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.923.293, y T.P. Nro. 257.717 del C. S de la Judicatura., como apoderado judicial del extremo demandante, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene como revocado el endoso inicialmente otorgado al profesional del derecho, Doctor JHONATAN RIVERA ORTIZ.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
5 DE ABRIL DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES

GAT

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1cd6494341cb670358d5348eedeff16e2498f6c29bedde90c234cd5151cfa605
Documento generado en 26/03/2021 09:59:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica